INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de julio de 2016, siendo las 07:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero N° 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2016 "RECARGA DE EXTINTORES – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 306.482.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones D. N° 103/2016, D. N° 310/2016, D. N°485/2016, D. N° 537/2016, D. N° 633/2016 y D. N° 649/2016.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido presentado por la Jefa del Departamento de Técnico y Mantenimiento de la Facultad de Ciencias Médicas.-
- La Nota UOC N° 1.373/2016 de fecha 23 de junio de 2016, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: REGIMIENTO 8 S.A., PROTIMPAR S.R.L., NILCE DEL CARMEN BARRA RODRÍGUEZ, FIRE MASTERS S.R.L., OXIPAR S.A.
- Los Decretos N° 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las Leyes N° 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 07 de julio de 2016.
- El Dictamen Nº 156/2.016 de fecha 14 de julio de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico de fecha 15 de julio de 2016 elaborado por la jefa del Dpto. Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 2(dos) ofertas: **FIRE MASTERS S.R.L. y OXIPAR S.A.**

Se procedió al Acto de Apertura de sobres en la primera convocatoria con 2 (dos) oferentes, debido a la necesidad institucional de realizar la recarga de extintores, ya que los mismos son un medio de prevención de riesgos para la comunidad hospitalaria y el vencimiento se encuentra muy próximo,según se expone en la nota del Dpto. Técnico y Mantenimiento con M.E. UOC Nº 1.683/2.016, y de acuerdo a la **Resolución DNCP Nº 522/2015** que dispone que "*en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá* disponer, *si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite de para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c del Art. 34 de la Ley N° 2051/03*"

En cuanto a la empresa OXIPAR S.A. se procedió a solicitar a través de nota UOC Nº 1.601/2016, la corrección aritmética del precio total consignado en su Planilla de Precios, a continuación se expone la nota de solicitud de corrección:

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

U.O.C. N° 1601/2016

Asunción, 21 de julio de 2016

SEÑORES
OXIPAR S.A.
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2016 "RECARGA DE EXTINTORES – SEGUNDO LLAMADO", ID N° 306.482**, a fin de comunicarles que durante las verificaciones de las documentaciones de su oferta, se observa un error en la planilla de Lista de Precios, en la sumatoria del monto total ofertado, por tanto les solicito remitir su aceptación de la corrección aritmética realizada en la planilla de Lista de Precios presentada en su oferta, según el siguiente detalle:

- En su planilla de precios presentan un precio total de **₲. 82.194.250 (GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)**, sin embargo, la multiplicación de las cantidades por el precio unitario de cada ítem y la sumatoria mismos, reproduce un precio total de **₲. 87.474.250 (GUARANÍES OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).**

Por lo tanto, deberán remitir su respuesta hasta las 13:00 horas del día viernes 22 de julio del corriente, a fin de agilizar la evaluación, la misma podrá ser remitida por correo a **uoc@med.una.py**, sin que esto exonere de la obligatoriedad de presentar lo solicitado en mesa de entrada, dentro de las 24 horas posteriores a su remisión por correo.

Todos los documentos presentados deben estar debidamente rubricados y foliados en todas las páginas, caso contrario no serán recibidos en esta Unidad.

Esperando su colaboración, me despido atentamente.

P/A
LIC. LIZ RAQUEL DUARTE
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas – UNA

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

La firma individualizada no remitió en tiempo y forma su conformidad para la Corrección Aritmética, por lo que su oferta no será considerada en adelante.-

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité de Evaluación de Llamados, de lo que resulta lo siguiente:

PERSONAS JURÍDICAS:

	FIRE MASTERS S.R.L.
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité de Evaluación de Llamados, de lo que resulta lo siguiente:

PERSONAS JURÍDICAS:

	FIRE MASTERS S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE (solicitado por Nota UOC Nº 1602/2016)
Licencia para la verificación, mantenimiento y recarga de extintores concedida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	CUMPLE
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2013, 2014, 2015) de experiencia en la recarga de extintores. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado los servicios del oferente. Se debe presentar como mínimo 1 (un) contrato, factura o certificación por cada año indicado.	CUMPLE (solicitado por Nota UOC Nº 1602/2016)
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	CUMPLE

CUARTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py), de lo que resulta lo siguiente:

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

EMPRESA: FIRE MASTER S.R.L.				
Nro	C.I.Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos	Punto B: Verificación en el SINARH
1	1.752.229	DANIELA ANTONIA TRONCOSO LOPEZ	No se encontraron Registros para la C.I.	
2	4.776.255	ANA MARIA TRONCOSO LOPEZ	No se encontraron Registros para la C.I.	
3	281.542	MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER	No se encontraron Registros para la C.I.	

FIRE MASTER S.R.L.

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, los representantes: DANIELA ANTONIA TRONCOSO LOPEZ con C.I. Nº 1.752.229, ANA MARIA TRONCOSO LOPEZ con C.I. Nº 4.776.255 y MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER CI. 281.542, **FIRE MASTER S.R.L.**, no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH), representantes: DANIELA ANTONIA TRONCOSO LOPEZ con C.I. Nº 1.752.229, ANA MARIA TRONCOSO LOPEZ con C.I. Nº 4.776.255 y MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER CI. 281.542, **FIRE MASTER S.R.L.,** no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la ley 2051/03.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los oferentes mencionados anteriormente cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.

QUINTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar las ofertas según el monto, de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2016 "RECARGA DE EXTINTORES-SEGUNDO LLAMADO" ID N° 306.482				FIRE MASTERS S.R.L.						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario Estimado	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 2,5 KG	360.000	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	50	EVENTO	260.000	13.000.000
2	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 4 KG	576.000	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	150	EVENTO	416.000	62.400.000
3	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 2,5 KG	39.600	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	1	EVENTO	28.000	28.000
4	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 4 KG	47.520	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	90	EVENTO	44.800	4.032.000
5	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 6 KG	71.280	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	154	EVENTO	67.200	10.348.800
6	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 8 KG	95.040	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	120	EVENTO	89.600	10.752.000
7	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 10 KG	118.800	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	15	EVENTO	112.000	1.680.000
8	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 50 KG	594.000	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	1	EVENTO	560.000	560.000
9	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR CO2-BC X 3 KG	79.200	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	18	EVENTO	64.800	1.166.400

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

10	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR CO2-BC X 4 KG	105.600	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	6	EVENTO	86.400	518.400
11	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR CO2-BC X 6 KG	158.400	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	21	EVENTO	129.600	2.721.600
12	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR CO2-BC X 10 KG	264.000	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	2	EVENTO	216.000	432.000
PRECIO TOTAL										**107.639.200**

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado, según el informe técnico.-

Analizados los precios ofertados por la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, se concluye que los mismos se encuentran dentro de los umbrales establecidos en el ***literal e)* Análisis de precios ofertados**, ***del punto 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas***, correspondiente al ANEXO B. DATOS DE LA LICITACIÓN de la Carta de Invitación del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Por lo expuesto precedentemente, por lo que se recomienda su adjudicación.

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas, se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 39/2016 ***"Recarga de Extintores – Segundo Llamado" ID N° 306.482,*** a la empresa:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2016 "RECARGA DE EXTINTORES-SEGUNDO LLAMADO"			**FIRE MASTERS S.R.L.**						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (IVA incluido si corresponde)**
1	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 2,5 KG	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	50	EVENTO	260.000	13.000.000
2	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR NAF P IV X 4 KG	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	150	EVENTO	416.000	62.400.000
3	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 2,5 KG	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	1	EVENTO	28.000	28.000
4	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 4 KG	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	90	EVENTO	44.800	4.032.000
5	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 6 KG	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	154	EVENTO	67.200	10.348.800
6	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 8 KG	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	120	EVENTO	89.600	10.752.000
7	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 10 KG	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	15	EVENTO	112.000	1.680.000
8	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR PQS ABC X 50 KG	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	1	EVENTO	560.000	560.000
9	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR CO2-BC X 3 KG	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	18	EVENTO	64.800	1.166.400
10	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR CO2-BC X 4 KG	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	6	EVENTO	86.400	518.400
11	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR CO2-BC X 6 KG	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	21	EVENTO	129.600	2.721.600

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

12	46191601-002	CARGA DE EXTINTOR CO2-BC X 10 KG	Fire Masters	Paraguaya	UNIDADES	2	EVENTO	216.000	432.000
PRECIO TOTAL									**107.639.200**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 13:00 hs. a los 25 días del mes de julio del dos mil dieciséis. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

1- Se adjunta a este Informe Constancias de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). Foliadas individualmente.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. MANUEL BERNAL ROLÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE ARISTIDES ARIAS MARTÍNEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARIA TERESA CORONEL AVALOS
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. LAURA MARÍA BEATRIZ OSORIO RISSO
MIEMBRO DEL COMITÉ

Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay